

## ACUERDO No. 2370

### LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 8 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

#### Considerando:

**Primero:** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

**Segundo:** Que mediante Acuerdo N° 2368 del 09 de agosto del 2021 se autorizó la Prórroga de Permiso sin sueldo a la funcionaria Alejandra Mora Mora durante el plazo comprendido entre el 16 de agosto del 2021 al 15 de agosto del 2023, ambas fechas inclusive, con base en el artículo 39 inciso d) del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República (reformado mediante Acuerdo N° 2235, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 129 del 10 de julio del 2019).

**Tercero:** Que la plaza en propiedad de la señora Mora Mora es la N° 014222 clasificada como Defensor/a Especial, la cual ha estado ocupada temporalmente por sustitución de la titular por parte de la funcionaria Laura Fernández Díaz desde el 16 de agosto del 2019 y hasta el 15 de agosto del 2021.

**Cuarto:** Que como parte de la cadena resultante al Permiso sin Sueldo de la señora Mora Mora, también la plaza N° 014232 clasificada como Profesional de Defensa 3, propiedad de la funcionaria Fernández Díaz, está ocupada temporalmente por sustitución de la titular por parte de la señora Susana Calvo Sánchez hasta el 15 de agosto del 2021.

**Quinto:** Que la plaza propiedad de la señora Calvo Sánchez es la N° 087814 clasificada como Profesional de Admisibilidad, y ha estado ocupada temporalmente por sustitución de la titular por parte de la señora Tirza Chávez Valdivia hasta el 15 de agosto del 2021.

**Sexto:** Que la propuesta inicial sobre el contenido y alcances del presente acuerdo, fue solicitado por instrucción al Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes, con la finalidad de ser posteriormente presentado ante la jerarca institucional, para valoración de firma.

**Por tanto,**

#### ACUERDA:

1. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jerarcas; prorrogar los siguientes ascensos y nombramiento interinos por sustitución:



- a. Laura Fernández Díaz en el puesto N° 014222 clasificado como *Defensor/a Especial*, a partir del vencimiento de su actual ascenso interino y hasta por el plazo de seis meses adicionales.
  - b. Susana Calvo Sánchez en el puesto N° 014232 clasificado como *Profesional de Defensa 3*, a partir del vencimiento de su actual ascenso interino y hasta por el plazo de seis meses adicionales.
  - c. Tirza Chávez Valdivia en el puesto N° 087814 clasificado como *Profesional de Admisibilidad*, a partir del vencimiento de su actual nombramiento interino y hasta por el plazo de seis meses adicionales.
2. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes para que, una vez firme el presente acuerdo, se lleve a cabo las prórrogas de nombramiento interino de las citadas funcionarias, de acuerdo con los plazos establecidos con ese fin en el sistema de planillas.

**Notifíquese:** Dado en San José, a las trece horas del diecinueve del 19 agosto del dos mil veintiuno.  
**Catalina Crespo Sancho**, Defensora de los Habitantes de la República.